

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año.....	36 pesetas.
Seis meses.....	18'50 »
Tres id.....	10 »

Pago adelantado.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código Civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año.....	33'50 pesetas.
Seis meses.....	17'50 »
Tres id.....	9 »

Números sueltos 25 céntimos.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LINEA

PARTE OFICIAL

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(De la *Gaceta* núm. 286.)

JUNTA CALIFICADORA DE ASPIRANTES A DESTINOS PÚBLICOS

Concurso extraordinario para cubrir las plazas que a continuación se expresan, en los puntos y con las condiciones que se especifican, y que han de proveerse por oposición entre individuos comprendidos en los beneficios del Real decreto-ley de 6 de septiembre de 1925, regulado por el Reglamento de 22 de enero de 1926 (Gaceta núm. 31).

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN.—DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIONES

Destinos a proveer por concurso-examen.

Treinta plazas de Encargados de Estafeta (Correos), dotadas con 1.000 pesetas anuales de gratificación, quedando a su favor el derecho de distribución de correspondencia a domicilio y demás condiciones y ventajas que determina la Real orden núm. 1.100, de 14 de septiembre próximo pasado, de dicho Ministerio (*Gaceta* núm. 258).

Veintisiete plazas de Encargado de Estación limitada (Telégrafos), dotadas con 1.500 pesetas anuales de gratificación y demás condiciones y ventajas que determina la Real orden antes citada.

Los que deseen tomar parte en el

concurso-examen lo solicitarán por instancia debidamente reintegrada con arreglo a la ley del Timbre y dirigida al Excmo. Sr. Presidente de esta Junta, expresando en la misma, por orden de preferencia, la población o poblaciones que desean servir y que no podrá pasar de tres, a la que acompañarán dos fotografías del solicitante; debiendo tener entrada en dicha Junta antes del día 31 del mes actual.

Serán condiciones indispensables para tomar parte en el concurso-examen: ser mayor de veinticinco años de edad y no tener defecto físico, justificado mediante certificado facultativo.

Los exámenes se celebrarán en Madrid, ante el Tribunal que oportunamente se nombrará, y darán principio el día 15 de noviembre próximo; constando de dos partes, una escrita y otra oral, en la forma que expresa la Real orden comunicada de la Dirección general de Comunicaciones del Ministerio de la Gobernación de 15 de septiembre próximo pasado (*Gaceta* número 259), y bajo los programas que se insertan al final de la citada disposición, cuyas materias están desarrolladas en el «Manual o cartilla práctica del Encargado de Estafeta», editado oficialmente por la Dirección general de Comunicaciones y de venta en los talleres gráficos de la misma, calle de la Magdalena, número 12, Madrid.

PROVINCIA DE CORDOBA

AYUNTAMIENTO DE BAENA

Destinos a proveer.

Una plaza de Escribiente de la Administración de Arbitrios municipales, dotada con el haber anual de 1.300 pesetas.

Los que deseen tomar parte en las oposiciones, lo solicitarán por instancia debidamente reintegrada con arreglo a la ley del Timbre y dirigida al excelentísimo señor Presidente de esta Junta; debiendo tener entrada en la misma antes del día 31 del presente mes.

Serán condiciones indispensables para tomar parte en las oposiciones: ser mayor de veinticinco años de edad, no exceder de treinta y cinco y no tener defecto físico, justificado mediante certificado facultativo.

Los ejercicios de oposición darán principio a las doce horas del día 25 del próximo mes de Noviembre, y serán dos: el primero, eliminatorio, que versará sobre prácticas de Escritura, Mecanografía, Gramática y Aritmética, y el segundo, oral, consistirá en desarrollar durante un plazo máximo de media hora cuatro temas sacados a la suerte del programa mínimo aprobado por Real orden de 25 de enero de 1926 (*Gaceta* del 26).

AYUNTAMIENTO DE LUQUE

Destinos a proveer.

Una plaza de Auxiliar de Secretaría, dotada con el sueldo de 1.080 pesetas anuales.

Los que deseen tomar parte en las oposiciones, lo solicitarán por instancia debidamente reintegrada con arreglo a la ley del Timbre y dirigida al Excelentísimo señor Presidente de esta Junta; debiendo tener entrada en la misma antes del día 10 del mes de noviembre próximo.

Serán condiciones indispensables para tomar parte en las oposiciones: ser mayor de veinticinco años de edad y no tener defecto físico, justificado mediante certificado facultativo.

Los ejercicios de oposición darán principio al siguiente día hábil de hacer sesenta a partir de la publicación de este anuncio en la *Gaceta*, y hora de las diez de su mañana, y se compondrá de las materias comprendidas en el programa mínimo aprobado por Real orden de 25 de enero de 1926 (*Gaceta* del 26).

PROVINCIA DE GUIPUZCOA

AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIAN

Destinos a proveer por concurso-examen.

Dos plazas de Mecánicos especialistas en Centrales automáticas de Teléfonos, dotadas con el sueldo de 3.650 pesetas anuales.

Tres plazas de Obreros de taller del mismo servicio, dotadas con el sueldo de 2.920 pesetas anuales.

Los que deseen tomar parte en el concurso-examen, lo solicitarán por instancia debidamente reintegrada con arreglo a la ley del Timbre y dirigida al Excelentísimo señor Presidente de esta Junta, a la que acompañarán certificación de haber trabajado en Centrales automáticas; debiendo tener entrada en la misma antes del día 10 del mes de noviembre próximo.

Serán condiciones indispensables para tomar parte en el concurso-examen: ser mayor de veinticinco años de edad y no tener defecto físico, justificado mediante certificado facultativo.

Los exámenes tendrán lugar, en el Ayuntamiento citado, al siguiente día hábil de hacer sesenta desde la fecha de este anuncio en la *Gaceta*, y se compondrá de las materias siguientes: Nociones generales de Electricidad. Pilas. Acumuladores. Condensadores. Aparatos de medidas. Galvanómetros. Amperímetros.

Voltímetros. Su conexión en circuitos. Motores. Dinamos. Alternadores: Transformadores. Telefonía. Micrófonos. Receptores. Timbres. Conocimientos de esquemas de aparatos telefónicos. Centrales telefónicas. Cuadros de batería central y local. Centrales automáticas. Sistema Ericsson. Distribución y conexión de sus diferentes órganos. Esquemas.

PROVINCIA DE VALENCIA

AYUNTAMIENTO DE VALENCIA

Destinos a proveer.

Diez plazas de Auxiliares de Administración, dotadas con el sueldo de 3.000 pesetas anuales.

Los que deseen tomar parte en las oposiciones, lo solicitarán por instancia debidamente reintegrada con arreglo a la ley del Timbre y dirigida al Excmo. Sr. Presidente de esta Junta; debiendo tener entrada en la misma antes del día 10 del mes de noviembre próximo.

Serán condiciones indispensables para tomar parte en las oposiciones: ser mayor de veinticinco años de edad y no tener defecto físico, justificado mediante certificado facultativo, e ingresar en el referido Ayuntamiento la cantidad de 20 pesetas antes de verificar los ejercicios, como derechos de examen.

Los ejercicios de oposición darán principio al siguiente día hábil de hacer sesenta desde la fecha de este anuncio en la *Gaceta*, y serán dos: el primero, eliminatorio, consistirá en escribir al dictado, a mano y a máquina, durante el tiempo que juzgue conveniente el Tribunal. Los opositores podrán aportar su máquina de escribir; el segundo se dividirá en dos partes: oral, consistente en responder a tres preguntas sacadas a la suerte del programa mínimo aprobado por Real orden de 25 de enero de 1926 (*Gaceta* del 26), empleando en ello un plazo que no exceda de treinta minutos, en la proporción que fijará el Tribunal, y práctico, consistente en formular con el supuesto que se dirá un acuerdo del Ayuntamiento y un decreto de la Alcaldía, comunicándolo por oficios, y hacer una notificación administrativa, dando para ello el tiempo necesario a juicio del Tribunal.

Notas generales.

Primera. Las instancias solicitando tomar parte en estas oposiciones, las formularán los interesados separadamente de la del concurso ordinario y por conducto de

los Jefes de sus Cuerpos, los que están en servicio activo, y los de las restantes situaciones militares por el Alcalde de su residencia, informando éstos al margen de las mismas si observan buena o mala conducta y acompañando a la instancia certificado de antecedentes penales.

Segunda. Los aspirantes solicitarán con toda urgencia de las Autoridades militares correspondientes la clasificación de servicios a que hace referencia el artículo 56 del Reglamento de 22 de enero de 1926 (*Gaceta* número 31), si no hubieran ya sido calificados por esta Junta, a fin de que dichas Autoridades puedan remitir el estado demostrativo de servicio y la doble copia de la filiación, necesarios para su clasificación.

Tercera. La publicación de los admitidos a los concursos se insertará en la *Gaceta de Madrid* en uno de los cinco días siguientes al que se fije como límite para admisión de instancias.

Madrid 8 de octubre de 1927.
=El General Presidente, José Villalba.

(De la *Gaceta* núm. 282).

GOBIERNO CIVIL

Debiéndose proceder a tomar en arriendo por el Estado locales para instalar la Escuela Normal de Maestras de esta Capital, se invita por el presente anuncio a los propietarios de casas de esta ciudad, que deseen presentar proposiciones, para que lo verifiquen dentro de un plazo de diez días, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en las oficinas de este Gobierno civil durante los días laborables y horas de nueve a trece.

En este Gobierno y en los expresados días y horas se podrán facilitar datos relativos a las condiciones generales y especiales a que ha de ajustarse la admisión de ofertas para el arriendo del mencionado local, advirtiéndose que el tiempo de vigencia del contrato será al menos el correspondiente al actual ejercicio económico, prorrogable para los sucesivos y por la cantidad de 4.200 pesetas anuales, abonadas por trimestres vencidos con arreglo a la vigente ley de Contabilidad.

Burgos 10 de octubre de 1927.

EL GOBERNADOR,

M. Jiménez de Bentrosa.

Circular.

El Juzgado de instrucción de Reinosa interesa de la Dirección General de Seguridad se practiquen las gestiones necesarias para la busca y captura de un sujeto llamado José, residente o vecino del pueblo de Higón, partido judicial de Sedano, de esta provincia, de unos 40 años, alto, delgado, rostro descolorido, viste traje de pana bordoncillo color rojizo y boina negra, cuello muy alto, señalándosele mucho los anillos de la tráquea o nuez y parece ser conocido por el apodo de *Abuela* o *Vieja*.

Encarezco a los agentes de mi autoridad la busca y captura del sujeto mencionado, y, caso de ser habido, se ponga a disposición del mencionado Juzgado que le reclama.

Burgos 11 de octubre de 1927.

EL GOBERNADOR,

M. Jiménez de Bentrosa.

Ferrocarriles.—Expropiaciones.

Examinado expediente de expropiación de fincas en el término municipal de Trespaderne, con motivo de la construcción del ferrocarril estratégico con garantía de interés por el Estado, de Ontaneda a Calatayud; y

Resultando: Que los propietarios interesados comprendidos en la relación y anuncio del BOLETIN OFICIAL del 15 de septiembre último han dejado transcurrir el plazo concedido al efecto para la designación de perito particular que les represente en las operaciones de medición y valoración de sus respectivas fincas según lo acredita la oportuna certificación de aquella Alcaldía.

Considerando: Que el expediente se ha tramitado con arreglo a la vigente Ley y Reglamento de Expropiación forzosa, sin que se haya presentado caso alguno dudoso ni indeterminado a resolver por la Superioridad.

Vistos los artículos 110 del vigente Estatuto Provincial, los 21 y siguientes de la citada Ley de Expropiación forzosa y los 34 y sucesivos del Reglamento para la aplicación de la misma.

A propuesta de la Jefatura de Obras públicas en funciones de la de Fomento,

Vengo en declarar a todos los mencionados propietarios conformes con el perito de la Compañía concesionaria D. Miguel Oroz y Pérez Landa, Ingeniero Agrónomo,

cuyo facultativo procederá a los inmediatos trabajos preparatorios del oportuno justiprecio en la forma y para los efectos que determinan los indicados artículos.

Lo que se hace público en este periódico oficial a los efectos consiguientes.

Burgos 11 de octubre de 1927.

EL GOBERNADOR,

M. Jiménez de Bentrosa.

Minas.—Registro núm. 3.212.

D. MODESTO JIMÉNEZ DE BENTROSA, Gobernador civil de esta provincia,

Hago saber: 1.º Que por don Cesáreo Martínez Vesga, vecino de Burgos, según cédula personal, número 227, que ha exhibido, se ha presentado en este Gobierno civil, a las doce horas del día 10 del corriente mes, una solicitud de registro de cuatro pertenencias, para la mina titulada Cesárea, de mineral de kaolin, sita en Peñahorada, en el paraje llamado Berezal de la Ermita, término municipal de La Molina de Ubierna, lindando por norte con carretera y demás rumbos con fincas particulares, con arreglo a la siguiente designación:

Se tendrá como punto de partida el centro de la boca de entrada de una alcantarilla que hay en dicha carretera entre los kilómetros 18 y 19 y contigua al extremo norte de una finca baldía de la propiedad del denunciante, y desde él se medirán 100 metros al sudoeste y se pondrá primera estaca; desde ésta 400 al sudeste la segunda; 100 al nordeste la tercera, y con 400 al noroeste se llegará al punto de partida y quedará cerrado el perímetro de pertenencias solicitadas. Los rumbos se hallan referidos al norte verdadero.

2.º Que por decreto de este día he admitido dicho registro, salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, mandando se expidan edictos, que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno civil y en el pueblo arriba indicado, insertándose también en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que si alguna persona tuviere que oponerse lo verifique ante mi autoridad, en la forma y plazo de sesenta días que están prevenidos por el artículo 24 de la ley de Minas de 6 de julio de 1859, reformada por la de 4 de marzo de 1868.

Burgos 11 de octubre de 1927.

M. Jiménez de Bentrosa.

ADMINISTRACIÓN DE RENTAS PÚBLICAS

Relación de los contribuyentes que, por el concepto que se expresa a continuación, han sido declarados fallidos en virtud de expediente en la forma que dispone el capítulo 9.º de la Instrucción para el servicio de recaudación de las contribuciones e impuestos del Estado y el procedimiento de 26 de abril de 1900.—(Continuación).

Presupuesto a que corresponde.	NOMBRE DE LOS DEUDORES	SU VECINDAD	INDUSTRIA	Concepto porque es fallido.	Fecha de la declaración de fallido.	IMPORTE — Pesetas.
1925-26	Maximiliano Calvo	Anguix	Posada	Insolvencia	20 de mayo de 1927	14'72
»	Martin Pècharromán	Berlangas	Venta de carnes	Idem	Idem	18'90
»	Fabián Calleja	Idem	Molino	Idem	Idem	8'67
»	Mariano Guijarro	Fuentecén	Ultramarinos	Idem	Idem	23'06
»	Nicolás Roa	Idem	Botero	Idem	Idem	9'68
»	Valentin Martin	Fuentemolinos	Molino	Idem	Idem	9'68
»	Anselmo Mateos	Hoyales de Roa	Herrero	Idem	Idem	8'97
»	Alejandro Fiel	Olmedillo de Roa	»	Idem	Idem	44'05
»	Constantino Aladro	Roa	Aguardiente	Idem	Idem	63'72
»	Ramón Cilleruelo	Idem	Idem	Idem	Idem	31'86
»	Nicasio Olmedillo	Idem	Zapatería	Idem	Idem	30'58
»	Gregorio Rubio	Idem	Fábrica de gaseosas	Idem	Idem	31'73
»	Daniel Arroyo	Valdezate	Pesas y medidas	Idem	Idem	149'16
»	Domingo Iniguez	Quintanar de la Sierra	Carro	Idem	Idem	58'74
»	Hilario Martínez	Idem	Idem	Idem	Idem	9'44
»	Juan Viniegra	Castrogeriz	Batan	Idem	Idem	22'74
»	Ramón Blanco	Idem	Abogado	Idem	Idem	158'52
»	Eulalia Moratinos	Idem	Café	Idem	Idem	187'10
»	Gonzalo Rodríguez	Estépar	Carretero	Idem	Idem	17'94
»	Emilio Hidalgo	Huérmedes	Ultramarinos	Idem	Idem	70'88
»	Pablo Torres	Las Celadas	Abacería	Idem	Idem	11'81
»	José Santos	Alfoz de Santa Gadea	Zapatero	Idem	Idem	35'37
»	Gregorio Cerezo	Cubo de Bureba	Especulador huevos	Idem	Idem	81'08
»	Gonzalo Casanova	Miranda de Ebro	Herrero	Idem	Idem	19'22
»	Guillermo Alonso	Idem	Tierras y arenas	Idem	Idem	36'05
»	José María Hierro	Idem	Venta de leche	Idem	Idem	80'08
»	Isaac Peciña	Idem	Madera	Idem	Idem	320'35
»	Isidro Requejo	Idem	Comisionista	Idem	Idem	328'35
»	Agustín Aguilar	Castrogeriz	»	Idem	Idem	119'05
»	Juan Viniegra	Idem	Batan	Idem	Idem	11'37
»	Saturnino Arce	Idem	Molino	Idem	Idem	16'01
»	Enrique Salomón	Idem	»	Idem	Idem	83'26
»	Enrique González	Idem	»	Idem	Idem	83'26
»	Ramón Blanco	Idem	»	Idem	Idem	83'26
»	Jesús Ortiz	Idem	Notario	Idem	Idem	113'20
»	Lorenzo García	Idem	Herrero	Idem	Idem	19'96
»	Eulalia Moratinos	Idem	Café	Idem	Idem	39'42
»	Evaristo Vivanco	Aranda de Duero	Barbero	Idem	Idem	49'13
»	Eustaquio Rozas	Idem	Carretero	Idem	Idem	49'12
»	Felipe Raneros	Idem	Vinos	Idem	Idem	98'25
»	Juan Martínez	Idem	Herrero	Idem	Idem	49'13
»	Mariano Cebrecos	Idem	Barbero	Idem	Idem	49'13
»	Plácido Mauro	Idem	Carretero	Idem	Idem	49'13
»	Victoriano de Cobos	Idem	Comestibles	Idem	Idem	98'25
»	Manuel Miranda	Idem	Pescados	Idem	Idem	50'51
»	Rufino Gómez	Idem	Idem	Idem	Idem	41'54
»	Domingo Gómez	Fresnillo de las Dueñas	Taberna	Idem	Idem	44'84
»	Florencio Martínez	Gumiel de Hizán	Molino	Idem	Idem	23'68
»	Vidal Ronda	Villafruela	Zapatero	Idem	Idem	10'41
»	Aureliano Escudero	Lerma	Taberna	Idem	Idem	25'04
1926	Alfredo Giménez	Idem	Corredor	Idem	Idem	28'26
»	Antonio Giménez	Idem	Idem	Idem	Idem	28'26
»	Emilio Giménez	Idem	Idem	Idem	Idem	28'26
»	Francisco Pablos	Idem	Abacería	Idem	Idem	16'77
»	Gregorio Cilleruelo	Idem	Cereales	Idem	Idem	103'45
»	Gerardo González	Idem	Idem	Idem	Idem	103'45
»	Jesús Martínez	Idem	Carpintero	Idem	Idem	10'21
»	Nicolás Revilla	Idem	Panadero	Idem	Idem	10'21
»	Serapio Carcedo	Idem	Idem	Idem	Idem	10'21
»	Vicente Rubio	Idem	Carretero	Idem	Idem	10'21
»	Federico Blanco	Idem	Posada	Idem	Idem	16'77
»	Filadelfo Romartínez	Idem	Pintor	Idem	Idem	10'20
»	Lucío Romero	Idem	Albardero	Idem	Idem	10'20
»	Modesto González	Idem	Barbero	Idem	Idem	10'20
»	Zacarías Martín	Idem	Carretero	Idem	Idem	10'20
»	Gabino Martínez	Fuentecén	Herrero	Idem	Idem	12'69
»	Isidoro Cayetano	Idem	Idem	Idem	Idem	20'50
»	Fidel Martínez	Fuentemolinos	Tablajero	Idem	Idem	21'35
»	Lauro Ortega	Adrada de Haza	Médico	Idem	Idem	13'93
»	Antonio Díez	Guzmán	Idem	Idem	Idem	13'93
»	Pedro Fernández	Roa	Idem	Idem	Idem	13'93
»	Angel González	Idem	Idem	Idem	Idem	17'38
»	Eusterio López	Gumiel del Mercado	Botero	Idem	Idem	22'19
»	Julián Arroyo	Idem	Aguardiente	Idem	Idem	40'54
»	Justo Núñez	Idem	Pescados	Idem	Idem	27'81
»	Daniel Quintano	Miranda de Ebro	Abogado	Idem	Idem	67'85

(Concluirá).

Anuncios Oficiales

CIRCUITO NACIONAL DE FIRMES ESPECIALES

Hasta las trece horas del día 15 de noviembre de 1927 se admitirán en el Patronato del Circuito Nacional de Firmes Especiales y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, hasta las trece horas del día 10 de noviembre de 1927, durante las horas de oficina, proposiciones para este concurso, que tiene por objeto la ejecución de las obras de pavimentación con firme especial de macadam de ofita y riego asfáltico profundo de la carretera de Madrid a Francia por Irún, entre los puntos kilométricos 318,614 y 321,606, provincia de Burgos, cuyo presupuesto de contrata es de 277.650,61 pesetas y el plazo máximo para la ejecución de la totalidad de las obras de ocho meses y la fianza provisional de 8.330 pesetas.

La apertura de pliegos se celebrará en Madrid, en las oficinas del Patronato, Fernanflor, 2, el día 16 de noviembre de 1927, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones particulares y económicas y modelo de proposición, estarán de manifiesto durante las horas de oficina, únicamente, en el Patronato.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase, desechándose desde luego las proposiciones que no cumplan este requisito e igualmente si no se expresa en ellas determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a ejecutar las obras, así como también en letra, el plazo total de ejecución de las obras y el de la conservación gratuita. Los que no actúen en nombre propio deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de octubre de 1923. (*Gaceta* del 13).

Madrid 7 de octubre de 1927.—El Presidente, P. D., José Alonso Orduña.

Alcaldía de Altable.

Terminados los repartimientos de la riqueza rústica y pecuaria de este distrito municipal que han de servir de base para la contribución del año natural de 1928, se encuentran de

manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, a fin de que puedan ser examinados por los contribuyentes y presentar las reclamaciones que crean pertinentes, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Altable 4 de octubre de 1927.—El Alcalde, Justo García.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Villamartin de Villadiego.

Pancorvo.
Royuela de Rio Franco.
Villanueva de Odra.
Rabé de las Calzadas.
Quintanilla del Agua.
Villazopeque.
Brazacorta.
Quintanaélez.
Nava de Roa.

Respecto de territorial:

Santa Inés.
Castrillo-Matajudíos.

Respecto de territorial y pecuaria:

Condado de Treviño.

Respecto de rústica, pecuaria y edificios y solares:

La Nuez de abajo.
Pedrosa del Príncipe.
Barrios de Colina.
Santa Inés.
Villanueva de Gumiel.
Pedrosa de Duero.
Valcavado de Roa.
Pinilla de los Moros.
Moradillo de Roa.

Respecto de rústica y padrón de edificios y solares:

Gumiel del Mercado.

Respecto de rústica, colonia y pecuaria:

Vitoria de Rioja.

Alcaldía de Grijalba.

Terminado por la Junta de repartimiento el de utilidades en este municipio para cubrir el déficit del presupuesto del ejercicio de 1927, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y durante ese plazo y los tres días siguientes se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento, pudiendo versar las reclamaciones sobre la estimación de las utilidades, rentas o rendimientos; sobre la liquidación de cada uno de los conceptos de gravamen y sobre las bonificaciones tanto del reclamante como de cualquier otra persona o entidad comprendida en el repartimiento y habiendo de fundarse toda reclamación en hechos concretos, precisos y determinados, así como presentarse acompañada de las pruebas necesarias para la justificación

de lo reclamado, conforme preceptúa el artículo 510 del vigente Estatuto municipal.

Grijalba 29 de septiembre de 1927.—El Alcalde, Salustiano Barbero.

Alcaldía de San Millán de Lara.

Terminado el padrón de cédulas personales de este municipio para el actual año de 1927, queda de manifiesto en esta Secretaría, por ocho días, durante los cuales puede libremente ser examinado por las personas incluidas en él; pasado dicho plazo, cuantas reclamaciones se presenten, serán desoídas.

San Millán de Lara 3 de octubre de 1927.—El Alcalde, Sixto Cerezo.

Alcaldía de Medina de Pomar.

Formado el padrón o matrícula de los vehículos de este distrito comprendidos en el Reglamento de 28 de junio último para la administración y cobranza del impuesto de Patente Nacional de Circulación de automóviles para el próximo año de 1928, y en virtud de lo prevenido en el artículo 36, parrafo 4.º del mismo, se hallará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante los quince primeros días mes de octubre próximo y se admitirán reclamaciones durante los siguientes quince días.

Medina de Pomar 5 de octubre de 1927.—El Alcalde, Emilio Zuñeda.

Igual anuncio hace el Alcalde de Espinosa de los Monteros.

Alcaldía de Castrillo de la Vega.

Formado y aprobado por la Comisión permanente el proyecto de presupuesto ordinario para el año natural de 1928, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, para que los vecinos puedan examinarle y presentar las reclamaciones que consideren justas, pues transcurrido mencionado plazo no se admitirá ninguna.

Castrillo de la Vega 3 de octubre de 1927.—El Alcalde, Narciso Revenga.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Amaya.

Villaescusa de Roa.
Valle de Valdelucio.
Hormaza.
Junta de Oteo.
Pinilla de los Moros.
Condado de Treviño.
San Juan del Monte.
Villahoz.

ANUNCIOS PARTICULARES

Alcaldía de Cuevas de San Clemente.

Autorizado este Ayuntamiento por la Jefatura de Montes de esta provincia para el aprovechamiento de 300 estéreos de leña de encina de mata baja para carbón, tasados en 600 pesetas, en el monte Mayor de este municipio, la subasta tendrá lugar el día 4 del próximo mes de noviembre y hora de las once y media de la mañana, en la casa consistorial de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejales en quien delegue, un funcionario de Montes y con asistencia del Secretario del Ayuntamiento.

Dicha subasta se celebrará con arreglo a lo dispuesto en los artículos 162 y 163 del Estatuto municipal, el 14 del Reglamento de contratación de obras y servicios municipales de 2 de julio de 1924 y los 83, 84, 85 y 86 de la instrucción de 17 de octubre de 1925, sujetándose al pliego de condiciones económico-administrativas y facultativas de la Jefatura del Distrito forestal, publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 188, correspondiente al día 22 de agosto último.

Cuevas de San Clemente 11 de octubre de 1927.—El Alcalde, Mateo Portal.

Junta administrativa de Cogullos.

El día 10 de noviembre próximo, a la hora de las once, se efectuará en la sala del concejo de dicho pueblo de Cogullos la subasta de ochenta estéreos de leña (sesenta encinas inmaderables marcadas, del monte «Rasillo y Mata»), por el tipo de tasación de doscientas cuarenta pesetas y bajo las condiciones que se expresan en el BOLETIN OFICIAL, número 188 de 22 de agosto último.

Se efectuará la subasta con arreglo a lo que determinan los artículos 162 y 163 del vigente Estatuto municipal, el 14 del Reglamento de contratación de obras y servicios municipales y la Instrucción de 17 de octubre de 1925.

Cogullos de Sotoscueva 10 de octubre de 1927.—El Presidente, Santos Llarena.

Lámparas eléctricas irrompibles a precios de fábrica.

J. MATA VILLANUEVA.-ESPOLÓN.-BURGOS

15-20